

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2.021-00333
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL
QUINDÍO
DEMANDADO: BIBIANA MARCELA
PEREZ PEREZ**

Atendiendo el poder que antecede, signado por el Doctor JOSE FERNANDO JARAMILLO CADAVID, en calidad de representante legal del fondo demandante, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.940.239, y T.P. Nro. 294.469 del C. S de la Judicatura., como su apoderado judicial, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene como revocado el mandato inicialmente otorgado a la profesional del derecho, Doctora JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO, sin embargo, fue allegado escrito de paz y salvo de honorarios.

De la misma manera, se pone en conocimiento de la parte demandante la solicitud que realiza la demanda, de que se le notifique la demanda, y por ello, se le requiere al demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, lleve a cabo dicho trámite, so pena, de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
2 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53231b0168b573901ed5c03aa104a86e92d6d934ae75a3a041e36247d3bd86c6**

Documento generado en 01/12/2021 08:58:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>